



INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular radicado con el N.º 2018-00012, promovido por COOPCRESER. En contra de EDUARDO EMILIO MENDOZA MERCADO y YISELLIS IBETH MENDOZA HERNANDEZ a fin de que se resuelva el memorial anexo que fue allegado por medio del correo institucional solicitando medida cautelar.


MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD. – Sabanalarga, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR (CON SENTENCIA)
REFERENCIA:	08-638-40-89-003-2018-00012-00
DEMANDANTE:	COOPCRESER
DEMANDADO:	EDUARDO EMILIO MENDOZA MERCADO y YISELLIS IBETH MENDOZA HERNANDEZ

ASUNTO

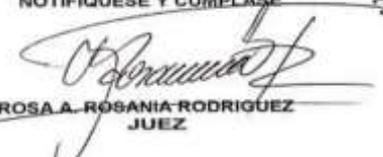
Se decretan medidas cautelares

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la parte ejecutante solicita el embargo del remanente de los bienes, dineros y títulos judiciales que quede a favor de la demandada, señora YISELLIS IBETH MENDOZA HERNANDEZ, observa el despacho que en la presente actuación se colmaron los requisitos señalados en el artículo 599 del C.G.P. Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: Decretar el embargo del remanente que exista o llegare a existir de los bienes, dineros y títulos judiciales que por cualquier causa queden desembargados o que quedaren libres y disponibles o dentro del proceso que cursa en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanalarga, a favor de la demandada YISELLIS IBETH MENDOZA HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 22.639.053, radicado bajo el No. 08638408900120180070400. Líbrese por secretaria el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de
Sabanalarga (Atlántico)**

Sabanalarga, 20 de abril de 2021

Notificado por estado N.º 046


MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

Firmado Por:

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

SICGMA

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCOU MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6665d542e3acd5ad87386b22e217029ac7420355156004770aa8c9759bbe76e**
Documento generado en 19/04/2021 05:46:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia

